	<b>CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.</b>	Código	CRBN-GD-TIC-202
	POLÍTICA Y NORMAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Versión	3
		Fecha	09-09-2025

## POLÍTICA Y NORMAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

### 1. OBJETIVO

Establecer las políticas y normas que enmarcan el Modelo de Seguridad de la Información de **CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.**, con el fin de que la entidad se proteja frente a situaciones que representen riesgo para la Confidencialidad, Integridad Disponibilidad y Privacidad de su Información

### 2. ALCANCE

Estas políticas y normas aplican para todos los niveles de la organización: usuarios (que incluye empleados, órganos de administración y accionistas), clientes, terceros y contratistas, entes de control y entidades relacionadas, que acceden, ya sea interna o externamente a cualquier Activo de Información de la entidad, independiente de su ubicación.

### 3. REGLAS GENERALES

#### 3.1 INTRODUCCIÓN

La Información es uno de nuestros activos más importantes. Por eso, CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. ha implementado un MODELO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, en el que cada uno de los funcionarios y vinculados juegan un papel fundamental.

El modelo responde a un concepto que involucra todas las áreas del negocio, que permite proteger los Archivos de Información de las amenazas de seguridad a nivel tecnológico con la interconexión de redes informáticas y con el uso que cada usuario le da a la Información que maneja.


Se asignan roles determinados a los miembros de la Entidad, según sus perfiles y funciones en relación con los Activos de Información, independientemente del medio donde se encuentre, por lo que la Seguridad de la Información se convierte en una responsabilidad de todos los funcionarios de CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.

Para proteger la Información, cada uno de los responsables de la Información deben identificar el valor de la Información que administra, conocer los riesgos a los que podría estar expuesta y velar porque se provean los mecanismos necesarios para que estos riesgos se mitiguen a niveles aceptables, considerando la relación costo-beneficio para el área de negocio en la que trabaja, y de acuerdo con los parámetros de CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.

#### 3.2 MODELO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Para garantizar la Seguridad de la Información, se ha adaptado un modelo que apoya nuestras políticas corporativas de protección de la Información, acorde con los requerimientos técnicos y de negocios de CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. Este modelo toma como referencia la norma ISO 27001.

*ext*  
*Jul*  
*JL*

	<b>CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.</b>	Código	CRBN-GD-TIC-202
	POLÍTICA Y NORMAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Versión	3
		Fecha	09-09-2025

El modelo de Seguridad de la Información es el conjunto de principios, políticas, normas, procedimientos, estándares y herramientas que la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. ha definido e implementado para el manejo y administración de los recursos informáticos y la documentación existente, basado en mejores prácticas, tendientes a preservar y proteger la confidencialidad, integridad, disponibilidad, privacidad y auditabilidad de la información de la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S., este modelo permite contar con directrices para mantener un ambiente seguro, con el fin de apoyar las estrategias y objetivos del negocio.

### 3.3 OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La presente política de Seguridad de la Información es una declaración de las responsabilidades y de la conducta aceptada para mantener un ambiente seguro en la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. Esta política establece las directrices y los lineamientos relacionados para el manejo seguro de la Información, enmarcado en estándares de seguridad de la información nacionales e internacionales.

#### 3.3.1 OBJETIVO GENERAL Y PRINCIPIOS


El principal objetivo de la política de Seguridad de la Información, es que la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. asegure que su Información sea accedida sólo por aquellos que tienen una necesidad legítima para la realización de sus funciones del negocio (Confidencialidad); que esté protegida contra modificaciones no planeadas ni autorizadas, realizadas con o sin intención (Integridad), que esté disponible cuando sea requerida (Disponibilidad), que deje rastro de los eventos que ocurren al tener acceso a la Información (Auditabilidad) y que sea utilizada para los propósitos para la que fue obtenida (Privacidad).

#### 3.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos que persigue la política de Seguridad de la Información son:

- Establecer los fundamentos para el desarrollo y la implantación del modelo de Seguridad de la Información.
- Definir la conducta a seguir en lo relacionado con el acceso, uso, manejo y administración de los recursos informáticos.
- Establecer y comunicar la responsabilidad en el uso de los Activos de Información, que soportan los procesos y sistemas del negocio.
- Administrar los riesgos en Seguridad de la Información.
- Establecer los canales de comunicación que le permitan a la gerencia mantenerse informada de los riesgos y uso inadecuado de los Activos de Información, y las acciones tomadas para su mitigación y corrección.
- Proteger la imagen, los intereses y el buen nombre de la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.

ex  
dy  
Jul

	<b>CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.</b>	Código	CRBN-GD-TIC-202
	POLÍTICA Y NORMAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Versión	3
		Fecha	09-09-2025

### 3.4 CUMPLIMIENTO Y MANEJO DE VIOLACIONES A LA POLÍTICA

La Política de Seguridad de la Información con sus respectivas normas es de obligatorio cumplimiento para toda la comunidad, entendiendo su rol, conociendo y asumiendo su responsabilidad respecto a los riesgos en Seguridad de la Información y la protección de los activos de información de la organización. Cualquier incumplimiento de la política que comprometa la confidencialidad, integridad, disponibilidad y/o privacidad de la información, puede resultar en una acción disciplinaria que llegue hasta la terminación del contrato de trabajo y a un posible establecimiento de un proceso judicial bajo las leyes que apliquen.

### 3.5 IMPLANTACIÓN GRADUAL DEL MODELO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Dada la amplitud de su alcance, el modelo de Seguridad de la Información de la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. será implementado en forma gradual, por prioridades basadas en las definiciones de la alta dirección de CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. en materia de actividades de control de riesgo, los planes estratégicos del negocio y de tecnología de información, así como las exigencias de las regulaciones.

### 3.6 REVISIÓN MODELO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Política de Seguridad de la Información deberá ser revisada y actualizada, de ser necesario, como mínimo una vez al año o cuando se produzcan cambios significativos o reglamentaciones adoptadas por la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. tendientes a garantizar que sigue siendo adecuado, suficiente y eficaz. Dicha revisión, permitirá también incorporar los elementos que pudieron haber variado durante el período, así como detectar falencias o brechas que puedan afectar la aplicación de la estrategia de seguridad en la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. El modelo ajustado debe estar aprobado por la Dirección Administrativa.

## 4. DESCRIPCIÓN


### 4.1 DESARROLLO DE POLÍTICAS Y NORMAS

#### **POLÍTICA 1. Seguridad de la Información.**

La Información y los recursos informáticos del negocio son Activos vitales de la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. y por lo tanto deben ser protegidos para garantizar razonablemente la confidencialidad, integridad, disponibilidad, privacidad y auditabilidad de estos.

**NORMA 1.** Protección homogénea de la Información: La Información de la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. debe tener un nivel de protección definido de acuerdo con su clasificación y debe mantenerse dentro del nivel de

*Jul*  
*JM*

	<b>CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S.</b>	Código	CRBN-GD-TIC-202
	POLÍTICA Y NORMAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Versión	3
		Fecha	09-09-2025

protección sin importar su presentación, medio o formato en el que sea creada, almacenada o utilizada.

**NORMA 2.** Desarrollo de tareas de administración de la seguridad: Se deben establecer procedimientos para el desarrollo de las actividades de administración de la seguridad lógica, que obedezcan a estándares de proceso, ya sea que esta actividad sea ejecutada por la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. o por un tercero.

**POLÍTICA 2. Administración del riesgo en Seguridad de la Información.**

Los riesgos a los que están expuestos la Información y los recursos informáticos de la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S., deben ser identificados, evaluados y mitigados acorde con su valor, probabilidad de ocurrencia e impacto en el negocio, según la metodología la Dirección Administrativa.

**NORMA 3.** Análisis de riesgo: Debe realizarse regularmente un análisis de riesgo que permita identificar los recursos informáticos de mayor criticidad y orientar los esfuerzos a proteger dichos recursos.

**POLÍTICA 3. Capacitación y creación de cultura en Seguridad de la Información.**

La CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. debe establecer un programa permanente de creación de cultura en Seguridad de la Información, de acuerdo con las instrucciones de la Dirección Administrativa.

**NORMA 4.** Programa de concientización: Se debe establecer y desarrollar mecanismos de concientización que enfatice la importancia del cumplimiento del modelo de Seguridad de la Información y su contribución al logro de los objetivos de la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.


**NORMA 5.** Divulgación del modelo de seguridad: Se debe difundir periódicamente el modelo de Seguridad de la Información de la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S., sus objetivos, roles y responsabilidades de los que hacen parte de la organización de Seguridad de la Información; así como sus modificaciones cuando se presenten.

**NORMA 6.** Medición de la efectividad del programa de concientización: Periódicamente se debe evaluar la efectividad del programa de concientización en Seguridad de la Información.

**POLÍTICA 4. Seguridad en el personal**

La CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. debe proveer los mecanismos necesarios para asegurar que los empleados cumplan desde su ingreso hasta su retiro, con sus responsabilidades en Seguridad de la Información.

*Jul*  
*cx* *fy*

	<b>CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.</b>	Código	CRBN-GD-TIC-202
	POLÍTICA Y NORMAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Versión	3
		Fecha	09-09-2025

**NORMA 7.** Cumplimiento del modelo de seguridad de CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.: Es obligación de todos los empleados sin excepción alguna conocer, respetar, cumplir y hacer cumplir el modelo definido en este documento.

**NORMA 8.** Confidencialidad con los empleados: En el contrato laboral se encuentran establecidas Clausulas de Confidencialidad en el momento en que inician labores con la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.

**NORMA 9.** Definición de los roles de seguridad: Debe existir una descripción de actividades y responsabilidades de Seguridad de la Información para cada rol y estas deben ser comunicadas a los empleados que las desarrollen.

**POLÍTICA 5.** Terceros que acceden local o remotamente a la Información de la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.  
 Cuando la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. permita el acceso a la Información por parte de terceros, deberá establecer los controles necesarios para proteger la Información para cada caso concreto, y en todo caso, de acuerdo con los parámetros que se fijen por la Dirección Administrativa.


**NORMA 10.** Intercambio de Información con entes externos: El intercambio de Información restringida o de uso interno de CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. con clientes, terceros, contratistas u otros entes externos, debe estar autorizado por los responsables de la Información y debe realizarse bajo acuerdos previos de Confidencialidad garantizando la Confidencialidad y autenticidad. Para el caso de entes de control, autoridades judiciales o administrativas, la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. deberá suministrar la información requerida, con los controles establecidos para tal clasificación y solamente la estrictamente autorizada por las normas legales, y en caso de duda se debe consultar al Asesor Legal de CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.

**NORMA 11.** Acuerdos de niveles de servicio con entes externos: Se deben establecer y documentar formalmente acuerdos de niveles de servicio que contemplen la Seguridad de la Información y los compromisos entre CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. y los entes externos que apliquen.

**NORMA 12.** Inclusión de cláusulas de seguridad de la información en contratos con entes externos: Se deben incluir cláusulas de seguridad de Información en los contratos firmados con entes externos, y relacionadas con los riesgos de pérdida de Confidencialidad, integridad y Disponibilidad de la Información.

**NORMA 13.** Revisión periódica de niveles de acceso de usuarios de entes externos: Los derechos de acceso de usuarios de entes externos a los recursos informáticos de

ck Jul JJ

	<b>CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.</b>	Código	CRBN-GD-TIC-202
	POLÍTICA Y NORMAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Versión	3
		Fecha	09-09-2025

CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. deben ser revisados regularmente, y únicamente podrán ser autorizados por el Gerente General.

**NORMA 14.** Conexión segura de terceros a la red de la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.: Todo dispositivo de terceros que se conecte a la red de CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. deberá ser previamente autorizado y analizado por mecanismos disponibles que permitan identificar y mitigar amenazas que puedan afectar la seguridad de CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.

### **POLÍTICA 6. Control de acceso a la Información**

El acceso desde y hacia los recursos informáticos de la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. debe ser otorgado de acuerdo con las necesidades del negocio y restringido solamente a lo que es requerido por los usuarios, los cuales deben disponer de un medio de identificación y de autenticación personal.

**NORMA 15.** Identificación y autenticación de usuarios y recursos informáticos: Se debe identificar y autenticar a cualquier usuario o recurso informático que de manera local o remota pretenda acceder a la Información de la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. los recursos informáticos de la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. deben contar con mecanismos que soliciten la identificación y autenticación al usuario o a los programas que pretendan accederlos.


**NORMA 16.** Restricción en el uso de utilitarios: El conocimiento y utilización de los utilitarios que afecten los principios de seguridad deben ser restringidos y su uso aprobado, registrado, y verificado por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.

**NORMA 17.** Uso personalizado del identificador de usuario: Los usuarios de los recursos informáticos de la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. no deben compartir su código de usuario, contraseña o cualquier mecanismo otorgado para su identificación y autenticación.

**NORMA 18.** Definición de perfiles acordes con las funciones: Se deben crear perfiles de acceso a la Información de acuerdo con las funciones definidas a cada empleado de la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. y los accesos deben asignarse con base en la necesidad de conocer la Información y contar con el privilegio más restringido posible. El privilegio debe estar de acuerdo con lo que se requiera para realizar sus funciones y cumplir sus responsabilidades.

**NORMA 19.** Actualización de los privilegios de acceso a la Información: Se debe deshabilitar o actualizar los privilegios de acceso a los recursos informáticos inmediatamente se presente la novedad correspondiente o cuando se genere un

ca  
Jul  
H

	<b>CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.</b>	Código	CRBN-GD-TIC-202
	POLÍTICA Y NORMAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Versión	3
		Fecha	09-09-2025

cambio de privilegios de un rol o perfil, retiro de funcionarios o ausencia temporal de funcionarios. Esta norma deberá ser desarrollada por la Dirección Administrativa.

**NORMA 20.** Usuarios privilegiados: Los usuarios con privilegios especiales en los recursos informáticos de CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. deberán ser aprobados por el Gerente General y su actividad deberá ser verificada de manera periódica.

**NORMA 21.** Usuarios preinstalados: A los códigos de usuario que vienen definidos y preinstalados por los proveedores en los recursos informáticos se les debe restringir el acceso.

**NORMA 22.** Confidencialidad de las contraseñas: Las contraseñas o cualquier otro método de autenticación deben mantener el nivel de información restringida.

**NORMA 23.** Bloqueo de usuarios: Las contraseñas de acceso a los recursos informáticos deben estar establecidas de tal manera que un número limitado de intentos fallidos en la autenticación de un usuario resulte en la deshabilitación de la identificación de este.

**NORMA 24.** Prohibición a la suplantación de usuarios: Está prohibida la suplantación de un usuario para el uso de una sesión de trabajo iniciada por otro usuario.

**NORMA 25.** Escritorios limpios: Toda la Información del negocio clasificada como restringida debe conservarse en forma segura cuando no se esté utilizando; se deberá emplear, por ejemplo, cajas fuertes, archivadores, computadores bloqueados por inactividad requiriendo una clave para su activación, restricción de acceso a recursos compartidos y a la administración de computadores.


**NORMA 26.** Control de acceso remoto: Las conexiones remotas a los recursos informáticos de la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. deben estar autorizadas por los responsables de los activos de información, contar con un mecanismo de autenticación fuerte, y disponer de auditabilidad y supervisión de la actividad realizada. El uso de la Información debe ser coherente con las funciones asignadas.

### **POLÍTICA 7. Seguridad física.**

Todas las áreas físicas de CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. deben tener un nivel de seguridad acorde con el valor de la Información que se procesa y administra en ellas.

**NORMA 27.** Seguridad física de áreas: Las áreas donde se encuentre Información y recursos informáticos críticos de CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. deben ser protegidas mediante controles de seguridad y de acceso físico adecuados.

*Jul*  
*ex* *HL*

	<b>CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S.</b>	Código	CRBN-GD-TIC-202
	POLÍTICA Y NORMAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Versión	3
		Fecha	09-09-2025

**NORMA 28.** Protección física de los recursos informáticos: Está prohibido realizar actividades que pongan en peligro la integridad de los recursos informáticos de CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S., tales como fumar o el consumir alimentos y/o bebidas, en las áreas donde estos residan.

**NORMA 29.** El retiro de equipos de cómputo de las instalaciones de la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. debe ser controlado según las autorizaciones dadas por el Gerente /directores de área.

**POLÍTICA 8. Monitoreo de la seguridad.**

La CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. debe vigilar permanentemente el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información mediante la administración de alertas que permitan la detección, el control, registro, análisis y seguimiento de eventos que violen el modelo de seguridad.

El cumplimiento de las directrices se debe realizar a través de auditorías y revisiones al uso de herramientas y aplicativos utilizados por los funcionarios de la entidad.

**NORMA 30.** Generación automática de alertas: La CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. debe implementar herramientas automáticas de generación de alertas de eventos inusuales en los recursos informáticos que permitan una correlación efectiva de eventos.


**NORMA 31.** Monitoreo de alertas: La CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. debe realizar un monitoreo periódico de las alertas en los recursos informáticos, que facilite la detección y notificación sobre la ocurrencia de eventos de seguridad informática, así como su verificación, control y seguimiento.

**NORMA 32.** Responsabilidad de reporte de vulnerabilidades: Todos los empleados son responsables por reportar en forma inmediata cualquier condición anormal o vulnerabilidad que detecten en el uso los recursos informáticos de la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. y esta Información será investigada y consolidada.

**NORMA 33.** Reserva de la Información sobre vulnerabilidades: La Información sobre las vulnerabilidades de seguridad de la información, solo debe darse a conocer a personas autorizadas en la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.

**NORMA 34.** Registros de eventos de seguridad: Todos los recursos informáticos deben incluir registros de eventos relevantes de seguridad, mantenidos por periodos que permitan realizar auditoria periódica al cumplimiento del modelo de seguridad de la información.

*Jul*  
*ex JJ*

	<b>CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S.</b>	Código	CRBN-GD-TIC-202
	POLÍTICA Y NORMAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Versión	3
		Fecha	09-09-2025

**NORMA 35.** Consistencia de ambientes tecnológicos: Todos los sistemas automatizados de la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. deben utilizar los estándares definidos en el modelo de seguridad, de tal manera que se garantice la consistencia y exactitud de los registros en cualquier parte de la infraestructura tecnológica.

**NORMA 36.** Verificación de la Seguridad de la Información por parte de entes externos: Se debe evaluar regularmente el cumplimiento de los compromisos de seguridad de la información de la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. por parte de terceros y contratistas.

**POLÍTICA 9. Seguridad en los procesos de sistemas.**

Cada proceso de sistemas de CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. debe cumplir con el modelo de seguridad de la información.

**NORMA 37.** Implantación de nuevos recursos informáticos: Se deben configurar los parámetros de seguridad a todos los recursos informáticos que se instale en la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S., de acuerdo con las normas y estándares de seguridad de la información.

**NORMA 38.** Actividades de mantenimiento y desarrollo de software: Todo nuevo desarrollo o mantenimiento al software de CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. realizado por personal interno o de terceros, debe cumplir con los estándares de seguridad definidos por CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S., basados en los estándares de seguridad de la información nacionales - Internacionales.

**NORMA 39.** Compra o arrendamiento de software a empresas proveedoras de aplicaciones: Todo software comprado o arrendado a empresas debe cumplir con los requerimientos mínimos y estándares de seguridad definidos por la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.


**NORMA 40.** Procesamiento tercerizado (Servicio de software): Los responsables de administrar contratos para la prestación de servicios de software deben garantizar la propiedad de la Información de la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S., así como especificar los controles y validaciones de modo que se protejan los activos de información según su clasificación.

**NORMA 41.** Arquitectura de datos: Se debe propender por definir, construir y mantener una arquitectura de datos y gobierno de Información que permita controlar y asegurar la administración de la Información de la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. de forma integral.

*Jul*

*ex*

*ll*

	<b>CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S.</b>	Código	CRBN-GD-TIC-202
	POLÍTICA Y NORMAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Versión	3
		Fecha	09-09-2025

**NORMA 42.** Control de procesos: La ejecución de todo proceso de sistemas debe ser explícitamente autorizada por el responsable de la Información, debe ser realizada de acuerdo con las instrucciones definidas y debe ser documentada de manera formal.

**NORMA 43.** Programa de antivirus: A través del acuerdo de cooperación establecido entre la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S., debe existir un programa completo a nivel institucional de protección contra código malicioso en los equipos de CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S., el cual debe ser gestionado y actualizado periódicamente.

**NORMA 44.** Homologación de arquitectura tecnológica: La infraestructura tecnológica debe contemplar los aspectos de seguridad definidos en el Modelo de Seguridad de la Información de la Entidad.

POLÍTICA 10. Responsables de la Información.

Cada Activo de Información de la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. debe tener asignado un responsable quien debe velar por su seguridad y su clasificación, con base en su valor, riesgos a los que pueda estar expuesto y requerimientos legales.

**NORMA 45.** Establecimiento de responsable de la Información: La Junta Directiva y la Dirección Administrativa deben establecer, comunicar y formalizar la asignación de la Gerencia General y líderes de procesos como responsables de los Activos de Información.

**NORMA 46.** Clasificación de la Información: Toda la Información, independientemente del medio en el que se encuentre (físico, magnético o impreso), debe estar clasificada de acuerdo con la Integridad, Confidencialidad y Disponibilidad en las categorías que se señalan a continuación, y debe ser etiquetada de acuerdo con el procedimiento que defina la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.


CONFIDENCIALIDAD	INTEGRIDAD	DISPONIBILIDAD
Restringida	Alta	Misión Crítica
Uso interno	Media	Crítica
Pública	Baja	No Crítica

#### EN CUANTO A CONFIDENCIALIDAD:

**Información restringida:** Información crítica que tiene muy limitados el uso y la distribución, por lo que requiere un alto nivel de protección y seguridad. Es de manejo exclusivo de un grupo limitado de usuarios o áreas.

**Información de uso interno:** Información sensitiva, usada para propósitos del negocio y no debe ser conocida por terceros sin autorización del responsable o directivas de la Organización.

*est. H. Juel*

	<b>CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S.</b>	Código	CRBN-GD-TIC-202
	POLÍTICA Y NORMAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Versión	3
		Fecha	09-09-2025

**Información pública:** Esta Información puede ser divulgada a cualquier persona o entidad interna o externa a la Organización, sin ninguna restricción.

**EN CUANTO A INTEGRIDAD:**

**Alto:** La pérdida o modificación no autorizada de esta Información podría causar un daño grave o perjuicios (legales, en la imagen corporativa, económicos, operacionales, entre otros) que afectan significativamente a la Organización que difícilmente podrían ser asumidos por ésta.

**Medio:** La pérdida o modificación no autorizada de esta Información podría causar un daño o perjuicios importantes (legales, en la imagen corporativa, económicos, operacionales, entre otros) para la Organización pero que pueden ser absorbidos o asumidos por ésta.

**Bajo:** La pérdida o modificación no autorizada de esta Información podría causar un daño leve o nulo para la Organización.

**EN CUANTO A DISPONIBILIDAD:**

**Misión Crítica:** La no disponibilidad de esta Información afectaría significativamente las operaciones, servicios y/o clientes de la Organización.

**Crítico:** La no disponibilidad de esta Información afectaría operaciones, servicios y/o clientes Individuales.


**No crítico:** La Información puede no estar disponible por un período de tiempo extendido, sin afectar la operación de la Organización.

**NORMA 47.** Destrucción de Información restringida no requerida: La Información Restringida, Alta o Misión Crítica que no sea requerida y cuya conservación no sea necesaria de acuerdo con las normas legales, debe ser destruida de manera segura, independiente del medio en que se encuentre, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos en la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.

**NORMA 48.** Recursos informáticos con Información de diferentes categorías de clasificación: Si un recurso informático contiene Información con varias categorías de clasificación, los controles usados para su protección deben reflejar la mayor de las categorías que contenga.

**NORMA 49.** Destrucción de Información contenida en recursos que se entregan a terceros: Cuando un recurso informático va a ser cambiado, enviado a mantenimiento

*ext*  
*del*  
*Jul*

	<b>CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.</b>	Código	CRBN-GD-TIC-202
	POLÍTICA Y NORMAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Versión	3
		Fecha	09-09-2025

o desechado, la Información almacenada en él debe ser destruida de manera segura, salvo solicitud en contrario aprobada por el Gerente.

### **POLÍTICA 11. Propiedad Intelectual.**

La Propiedad Intelectual sobre patentes, Derechos de Autor, invenciones o Información permanecerá en la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S., cumpliendo con las regulaciones que aplique.

**NORMA 50.** Asignación de derechos de Propiedad Intelectual a CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.: En principio, los descubrimientos, invenciones y mejoras en procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y resultados en la actividad de los funcionarios de CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. o cuando por la naturaleza de sus funciones haya tenido acceso a secretos o investigaciones confidenciales, deben quedar de propiedad exclusiva de la organización de conformidad con lo establecido en el contrato de trabajo y deberá registrarse (según aplique) ante la autoridad competente. En todo caso, el Gerente podrá disponer de una manera diferente, atendiendo las necesidades propias del negocio y en el marco de sus facultades.

**NORMA 51.** Avisos de Propiedad Intelectual: Se deben incluir avisos de derechos de Propiedad Intelectual en todo software y/o documentación que sea propiedad de la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.

### **POLÍTICA 12. Cumplimiento de regulaciones.**


La CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. debe cumplir con las regulaciones locales relacionadas con privacidad y Seguridad de la Información.

**NORMA 52.** Conservación de registros: Los registros deben ser conservados de acuerdo con el grado de importancia para la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. y de acuerdo con las leyes y normas que le apliquen.

**NORMA 53.** Cumplimiento de regulaciones: Todas las regulaciones de privacidad y seguridad relacionadas con Activos de Información y recursos informáticos deben ser implementadas, documentadas adecuadamente y evaluadas permanentemente para garantizar su cumplimiento.

**NORMA 54.** Cumplimiento de los Derechos de Autor: La instalación de software y el uso de Información externa sujetos a Derechos de Autor en los recursos informáticos de la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S debe ser previamente autorizada por los líderes de proceso y se debe cumplir con los requerimientos legales que permitan su utilización.

*JWJ*  
*ex JJ*

	<b>CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.</b>	Código	CRBN-GD-TIC-202
	POLÍTICA Y NORMAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Versión	3
		Fecha	09-09-2025

**NORMA 55.** Restricción al envío de Información restringida o de uso interno a entes externos: Está prohibido el envío de Información restringida o de uso interno a entes externos sin la autorización del responsable de la Información.

**POLÍTICA 13. Requisitos legales, reglamentarias y contractuales.**

**NORMA 56:** El aviso de privacidad: El aviso de privacidad debe ponerse a disposición de los interesados, debe estar publicado y difundirse a efecto de que las personas (titulares de los datos personales) puedan conocerlo y en su caso oponerse al uso, tratamiento y/o transferencia de sus datos.

**NORMA 57.** Implementar procedimiento para obtener la autorización del titular previo al inicio del tratamiento de datos personales.

**NORMA 58.** Implementar herramientas que garanticen condiciones de seguridad adecuadas para evitar la adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso fraudulento sobre la Información de datos personales.

**NORMA 59.** Elaborar las políticas del tratamiento de la Información y suministrarlas al Registro Nacional de Bases de Datos, el cual está a cargo de la Superintendencia de Industria y Comercio.

**POLÍTICA 14.** Plan de contingencia y continuidad.

Todos los recursos informáticos de misión crítica y los procesos asociados, deben contar con un plan de contingencia y de continuidad del negocio de tal forma que no se afecte su disponibilidad, el plan de Contingencia y Continuidad debe ser actualizado al menos una vez al año por parte de la Coordinación TIC.


**NORMA 60.** Seguridad del plan de contingencia y continuidad: El plan de contingencia y continuidad del negocio debe mantener los niveles razonables de seguridad establecidos en el modelo de seguridad de la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S., que se tiene en producción.

**NORMA 61.** Usuarios de contingencia y continuidad: para los cargos críticos se debe definir usuarios de contingencia o cargo suplente y un programa de administración de estos, para ser utilizados en el momento en que se presente la contingencia.

**NORMA 62.** Respaldo de información y recursos informáticos críticos: Las copias de respaldo de la Información que se considere crítica en la entidad deben ser realizadas en forma periódica de modo que se garantice su disponibilidad.

**NORMA 63.** Prueba y actualización del plan de contingencia y continuidad: Se deben probar y actualizar periódicamente los planes de contingencia y continuidad.

*Handwritten initials: "ex" and "JW"*

	<b>CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S.</b>	Código	CRBN-GD-TIC-202
	POLÍTICA Y NORMAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Versión	3
		Fecha	09-09-2025

### **POLÍTICA 15. Conectividad.**

Todas las conexiones a redes deben ser autenticadas para prevenir que la información sea divulgada o modificada.

**NORMA 64.** Uso de barreras de comunicaciones: Todas las conexiones a redes deben ser realizadas a través de barreras restrictivas únicas, las cuales deben contar con las medidas de seguridad adecuadas.

**NORMA 65.** Confidencialidad de la Información técnica: El acceso a información técnica de la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. (Ej. direcciones internas, configuración e Información sobre el diseño de las redes) debe ser estrictamente controlado.

**NORMA 66.** Autenticación de conexiones a redes de la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.: Las conexiones a los recursos informáticos de la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. deben ser autenticadas y deben ser permitidas únicamente a las personas autorizadas por el responsable de la información.

**NORMA 67.** Integridad, Confidencialidad y Disponibilidad de la Información en redes: La Información crítica para el negocio debe contar con controles que garanticen su integridad, Confidencialidad y disponibilidad al ser transportada a través de las redes.

**NORMA 68.** Restricción de envío de Información: Se debe contar con los siguientes controles para soportar que el acceso a los recursos informáticos de la Organización esté basado en los requerimientos individuales de cada aplicación y se otorgan los menores privilegios posibles:

- Proporcionar menús para controlar el acceso de los usuarios a las funciones de los aplicativos.
- Restringir la divulgación de datos o funciones de los recursos informáticos que los usuarios no están autorizadas a acceder.
- Controlar las capacidades de acceso de los usuarios mediante el uso de perfiles y grupos de perfiles.
- Hay que asegurar que las salidas de los aplicativos que manejan información restringida o de uso interno, contengan únicamente los datos que son relevantes para el uso de la salida y se envíen exclusivamente a los usuarios y/o terminales autorizadas.

**NORMA 69.** Acceso restringido a servicios de Internet: El acceso de los empleados a los servicios de Internet sólo puede ser otorgado por el Gerente General cuando existan razones legítimas del negocio y debe ser revocado cuando estas razones dejen de existir.

*ex*  
*fy*  
*full*

	<b>CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S.</b>	Código	CRBN-GD-TIC-202
	POLÍTICA Y NORMAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Versión	3
		Fecha	09-09-2025

**NORMA 70.** Redes seguras: Se debe contar con mecanismos que controlen el enrutamiento en la red y el acceso entre las diferentes zonas.

### **POLÍTICA 16. Uso de los recursos informáticos**

Los recursos informáticos son provistos al personal de la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. para uso exclusivo del negocio.

**NORMA 68.** Uso de recursos informáticos de la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. sólo en actividades propias del negocio:

Los recursos informáticos aprobados y asignados por la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. a sus empleados deben ser utilizados únicamente para fines del negocio, siendo responsabilidad de estos su conservación y uso correcto.

**NORMA 71.** Ingreso y uso de información ajena para propósitos de negocio en la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.: Toda Información que ingrese a la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. por medios electrónicos y sea utilizada para propósitos del negocio debe ser autorizada previamente por el responsable de la Información.

**NORMA 72.** Uso restringido de herramientas propias de seguridad informática: El uso de herramientas propias de la gestión de seguridad informática en la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S., está restringida a los terceros y funcionarios que realicen tareas de seguridad informática en la organización.

**NORMA 73.** Uso de privilegios acorde sólo a lo autorizado: Está prohibido intentar sobrepasar los controles de seguridad de los recursos informáticos, buscar vulnerabilidades de seguridad y/o examinar los recursos informáticos en busca de información, sin la autorización expresa del responsable de la información.

De igual forma los usuarios tienen expresamente prohibido el almacenamiento de datos de CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. en dispositivos que no han sido asignados por CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. o autorizados por un responsable de información.

**NORMA 74:** Uso de recursos informáticos autorizados: Los recursos informáticos con información de la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. deben ser los provistos y autorizados por la misma.

**NORMA 75:** Cumplimiento de las políticas y las normas de seguridad en el uso de los servicios de Internet y Correo Electrónico: Todo usuario debe ser consciente y cumplir las políticas y las normas de seguridad de la información de la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. cuando hace uso de los servicios de Internet. Los usuarios autorizados por la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. para acceder a

*ex by owl*

	<b>CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S.</b>	Código	CRBN-GD-TIC-202
	POLÍTICA Y NORMAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Versión	3
		Fecha	09-09-2025

servicios de Internet son absolutamente responsables de la utilización que hagan de dichos servicios y por las consecuencias que se deriven de su utilización.

La Información que se publique en la página Web de CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. debe contar con la aprobación del responsable del área encargada de la página y la del dueño (responsable) de la Información involucrada.

Los funcionarios que accidentalmente se conecten a páginas de Internet que tengan contenidos sexuales, racistas o cualquier otro tipo de material ofensivo deben desconectarse inmediatamente e informar al Coordinador TIC para que sean bloqueados estos accesos.

El ancho de banda de la red y la capacidad de almacenamiento tienen límites; por lo tanto, los usuarios no deben realizar deliberadamente actos que desperdicien los recursos de Información ni monopolicen los recursos injustificadamente. Estos actos incluyen, entre otros: enviar correos masivos o cartas de cadena, pasar períodos prolongados en Internet desarrollando actividades personales, jugar, participar en charlas en línea, cargar o descargar archivos de gran tamaño, acceder a archivos de audio o vídeo de remisión continua o crear de cualquier otra forma cargas innecesarias en el tráfico de la red asociadas con el uso de Internet que no se relacione con las actividades de negocio de la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.


La CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. tiene derecho a supervisar y registrar cualquier y todos los aspectos de su sistema informático incluyendo, entre otros, la supervisión de sitios de Internet visitados por usuarios, la supervisión de charlas y foros de noticias, la supervisión de descargas de archivos y todas las comunicaciones enviadas y recibidas por los mismos utilizando los recursos de Información de la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.

**NORMA 76:** Replicación de mensajes de divulgación general y prohibición del envío de mensajes en cadenas, bromas y advertencias de virus: Está prohibido el envío de mensajes cadena, bromas y advertencias de virus. El uso de los recursos de información de la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. para el reenvío de correos con mensajes cadena o advertencias de virus no está permitido. Todo correo recibido con alertas sobre un supuesto virus o la existencia de código dañino dentro de CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. debe ser verificado por el Coordinador TIC.

### **POLÍTICA 17. Tratamiento de Datos Personales**

Se debe adoptar una política para el manejo del tratamiento de datos personales, para gestionar y velar por el buen uso de estos datos, garantizando que los encargados de este tratamiento de datos den cumplimiento a esta política.

*est. f. jul*

	<b>CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S.</b>	Código	CRBN-GD-TIC-202
	POLÍTICA Y NORMAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Versión	3
		Fecha	09-09-2025

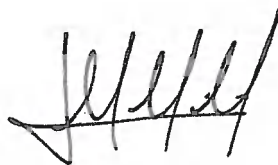
**NORMA 77:** Se debe establecer en cada recepción de información de terceros, o de funcionarios un aviso de privacidad, informando los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato, así como revocar la autorización, estableciendo los mecanismos y procedimientos para que el titular de la información pueda solicitar estas acciones.

**NORMA 78:** Al recibir información de índole personal, La CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S. debe garantizar incluir nombre o razón social, domicilio, dirección, correo electrónico y teléfono del responsable y almacenar en sus registros adicionalmente el tratamiento y la finalidad de estos datos si no se informa mediante el aviso de privacidad.


**NORMA 79:** Se debe establecer el área y responsable de las peticiones, consultas y reclamos ante la cual el titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato, así como revocar la autorización.

**NORMA 80:** Se establece la fecha de vigencia de esta política con la aprobación y publicación en el sistema integrado de gestión.

Esta política será revisada periódicamente por la Alta Dirección y dirección administrativa o antes si se presentan cambios normativos o empresariales que lo requieran.



**JUAN MANUEL MARIÑO MALDONADO**  
Gerente General  
CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S

Realizó: J.E.C.M - Coordinador TIC. 

Revisó: J.C.M.G. - Director Administrativo. 

Aprobó: H.R.H.A. - Director Jurídico. 

